



DISP. CDFI N° 001/09

Comodoro Rivadavia, 05 de Junio de 2009.

VISTO:

La Nota del Departamento de Ingeniería Civil (Orientación Hidráulica) registrada con el N° 493/09 y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Carrera de Ingeniería Civil Orientación Hidráulica ha elaborado el Proyecto de Reglamento de la actividad curricular PROYECTO III: Proyecto de Ingeniería Civil (Orientación Hidráulica).

Que es necesario darle el reconocimiento institucional al mismo de manera de establecer su aplicación.


Que el tema fue tratado en la reunión de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería del día 28 de Mayo del corriente, obteniendo fallo unánime.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:**

Art. 1°- Aprobar el Reglamento de la Actividad Curricular **PROYECTO III: Proyecto de Ingeniería Civil (Orientación Hidráulica)** que se adjunta como **ANEXO** a la presente Resolución.

Art. 2°- Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, ARCHIVASE.


Ing. María Esther CARBIA
VICEDECANA
Facultad de Ingeniería


Ing. Daniel BARILA
DECANO
Facultad de Ingeniería

DISP. CDFI N° 001/09



ANEXO

REGLAMENTO DE ACTIVIDAD CURRICULAR

CI 043 - Proyecto de Ingeniería Civil – Orientación Hidráulica – (Proyecto III)- Plan 2006

PRIMERO: El presente reglamento es de aplicación a la actividad curricular CI043, Proyecto de Ingeniería Civil Orientación Hidráulica (Proyecto III) de la carrera de Ingeniería Civil (Orientación Hidráulica), que se dicta en sede Trelew.

SEGUNDO: CONTENIDOS MINIMOS Y REGIMEN DE DICTADO

De acuerdo al Plan de Estudios vigente (2006), son sus contenidos mínimos los siguientes:

- ❖ Metodologías de estudio y análisis de proyectos.
- ❖ Formulación y evaluación privada de proyectos
- ❖ Formulación y evaluación social y económica de proyectos de inversión pública.
- ❖ Proyecto de un aprovechamiento hidráulico:
 - ❖ Análisis de las demandas
 - ❖ Estudio hidrológico
 - ❖ Análisis de alternativas de aprovechamiento
 - ❖ Proyecto de obras civiles
 - ❖ Proyecto de equipamiento hidromecánico
 - ❖ Selección del equipamiento de generación
 - ❖ Cómputos y Presupuesto
 - ❖ Evaluación Económica
 - ❖ Informe de Factibilidad

El curso es de Régimen de dictado anual, con una duración de 90 horas cátedra, distribuidas en 3 horas teórico-prácticas semanales.

TERCERO: GENERALIDADES. OBJETIVOS

La actividad curricular de Proyecto III completa la formación académica de grado del alumno y sintetiza los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera, constituyendo la culminación del aprendizaje en grado como etapa previa a la inserción de su práctica profesional. El alumno alcanza la meta final en la grilla de materias, realizando una actividad integradora que facilita la transición de sus estudios con la futura práctica profesional concreta.

Para realizar su trabajo final el alumno explora una amplia gama de conocimientos adquiridos, en particular de actividades específicas, que requieren desarrollar capacidades de relacionar horizontal y verticalmente estos conocimientos.

El objetivo de la actividad curricular es facilitar la adecuación de sus conocimientos adquiridos en una perspectiva global e integradora, fortaleciendo la formación profesional.

Son objetivos asociados:

- Mejorar capacidades y habilidades para la investigación y estudios aplicados a la resolución de problemas de la ingeniería, de proyecto y diseño;
- Fortalecer los criterios para la formulación, evaluación y gestión de proyectos,



DISP. CDFI N°001/09

- Profundizar conocimientos sobre la planificación, organización y dirección de la actividad profesional;
- Fortalecer la finalidad y compromiso sociales de la actividad profesional.

En su desarrollo, bajo la dirección de un docente habilitado (Director), el alumno deberá revisar conceptos y prácticas de las distintas actividades vistas a lo largo de la carrera, seleccionar los más adecuados al tema elegido y aplicarlos de manera adecuada e integrada en la solución de un problema concreto de la ingeniería civil y la disciplina de la orientación.

Al confrontar la necesidad de resolución integral de un caso real, deberá establecer correctamente las distintas partes de la intervención del proyecto. Identificar y definir el problema, su relación con el entorno, sus objetivos generales y específicos, estrategias, metas, actividades, resultados esperados, establecer las hipótesis, riesgos, flexibilidad del proyecto, los medios, soluciones tecnológicas, organización para su desarrollo, tomando mayor conciencia de sus potencialidades y limitaciones, de la relación y abordaje de la problemática social en que interactúa.

Deberá además realizar una adecuada investigación aplicada para la obtención de datos e información, y su procesamiento, en la búsqueda de posibles soluciones tecnológicas, consideración, análisis y selección de alternativas y variantes. Deberá asimismo reconocer, seleccionar y aplicar los criterios para la evaluación del proyecto en función de los distintos enfoques como factibilidad técnica y económica e impacto ambiental entre otros posibles.

CUARTO: MODALIDAD DE CURSADO.

La actividad curricular Proyecto III resulta pues una actividad final e integradora. Estará coordinada por un Profesor Coordinador o Responsable de Cátedra, pudiendo contar con la participación del Auxiliar docente que eventualmente se designe.

La cátedra asegurará convocar a participar en apoyo y consulta a otras cátedras, especialmente a aquellas que más se relacionan con los contenidos mínimos de la actividad y con los contenidos de los trabajos finales del año académico que se cursa. En particular con Ingeniería Económica y Organización de Obras, Construcciones Hidráulicas, Aprovechamientos Hidráulicos, Hidrología, Ingeniería Sanitaria, Puertos y Vías Navegables, Geotecnia, Geología Aplicada, las actividades optativas, y las Ciencias Tecnológicas Aplicadas en general, cuyos contenidos estén mayormente vinculados con los proyectos.

El profesor responsable de la actividad curricular tiene la responsabilidad de la coordinación académica, y en consecuencia, de la organización, elaboración y aprobación del programa anual, informe de actividad curricular, conformar los tribunales de examen final y toda otra cuestión académica correspondiente a la actividad curricular.

Dentro del primer mes desde el inicio del año académico, el profesor responsable de la cátedra propondrá a la Jefatura de Departamento al menos dos (2) cátedras elegidas del grupo indicado en el párrafo anterior que conformarán el grupo básico de apoyo al curso de Proyecto III para el año académico, dejando constancias en Acta con la conformidad de los respectivos responsables de cátedras. La mesa de exámenes se integrará con profesores de estas actividades curriculares.

QUINTO: DIRECTOR DE TRABAJO FINAL

Para realizar su trabajo final, el alumno elegirá y propondrá por nota a consideración y aprobación del Profesor Responsable de la Actividad, o Jefatura de Departamento, un Director de Trabajo Final, elegido del cuerpo docente de las actividades curriculares que integran la grilla de docentes de actividades curriculares tecnológicas aplicadas, más Geología Aplicada,



DISP. CDFI N°001/09

Geotecnia, Hidrología, Hidráulica, Elasticidad del ciclo de Ciencias Tecnológicas Básicas. La Dirección del Trabajo Final es carga académica del docente en su cargo y actividad. Podrá ser también propuesto como director del trabajo un docente de materia afín a las señaladas de la carrera de Ingeniería Civil (Orientación Construcciones), de la Sede Comodoro Rivadavia.

Son funciones del Director de Trabajo Final:

- Avalar técnicamente la propuesta de trabajo, y el plan de actividades de apoyo a la misma. El Director habrá juzgado la formación previa del alumno, y habrá aceptado el tema de Trabajo Final, su consistencia teórica, pertinencia metodológica y factibilidad práctica.
- Guiar al alumno en el cumplimiento de las tareas inherentes al plan de trabajo y preocuparse por la disponibilidad de medios durante su ejecución
- Considerar el desarrollo de los trabajos y proponer la presentación del Trabajo Final

SEXTO: REGIMEN DE PROMOCION

La promoción de la materia, que se rige de acuerdo a la reglamentación vigente, podrá obtenerse por una de las siguientes formas:

- 1) Cursado regular y aprobación de examen final.
- 2) Libre con Aprobación del Examen Final

SEPTIMO: CURSADO REGULAR Y APROBACION DE EXAMEN FINAL

El curso es eminentemente práctico. Las clases son teórico-prácticas a modo de guía de trabajo y /o clases de consultas donde alumnos interactúan con el equipo docente para la producción de sus respectivos trabajos.

1) Condición de Regular. Aprobación del Informe de Trabajo Final

Plan de trabajos y tema. El alumnos, al inicio del curso, presentará por nota su plan de trabajo y tema de *Trabajo Final* al Profesor Responsable de la Actividad, con el visado de consentimiento y aval del Director del Trabajo Final propuesto por el alumno. Al pie de la Nota, el Profesor Responsable procederá a dejar constancia de "Aceptar el tema y Director propuestos", o devolver con rechazo fundado, o con observaciones, para su corrección.

Del ITF y la Condición Regular: Para obtener la condición de REGULAR, el alumno cursante deberá cumplimentar los requerimientos reglamentarios vigentes, y presentar un *Informe de Trabajo Final (ITF)*.

El ITF deberá estar en papel IRAM A4, en tinta negra o tonos de grises, en idioma español y tendrá todas sus hojas numeradas en forma consecutiva. (Salvo excepciones justificadas no se admitirá el uso de impresión en color)

Deberá contener como mínimo un resumen de no más de cien (300) palabras, palabras clave; contenido o desarrollo del trabajo; citas bibliográficas con el método autor-año. Al final del trabajo deberá agregar las referencias bibliográficas, y diseño según normas y estilo. La cátedra establecerá en un anexo el formato y condiciones específicas del informe, incluyendo una plantilla tipo de redacción del mismo.

La presentación del Informe de Trabajo Final (ITF) para su revisión y aprobación vence con la finalización del cursado. El alumno deberá hacer entrega del ITF, con carácter preliminar, con su firma y nota aval del Director. En esta instancia el alumno entregará un (1) ejemplar en carácter de borrador o preliminar, y copia digital con su soporte magnético.

2) EVALUACION DEL ITF (Preliminar).CONDICION DE REGULAR



DISP. CDFI N°001/09

El ITF Preliminar será objeto de una evaluación final por el Responsable de la Cátedra, pudiendo resultar:

- a) Aprobado.
- b) Aprobado con Observaciones. En este caso el ITF deberá ser devuelto con sus copias al alumno, quien procederá a corregir o ampliar el informe conforme las observaciones recibidas, previo a su examen final.

En ambos casos, "Aprobado" o "Aprobado con observaciones", el alumno obtiene la condición de "Regular" en la actividad curricular, con la nota correspondiente.

- c) Desaprobado. En caso de rechazo del ITF el alumno no alcanza la condición "Regular".

OCTAVO: DEFENSA DEL ITF Y EVALUACION FINAL (REGULAR)

ITF Definitivo. El profesor Responsable de la actividad curricular propondrá a la Jefatura de Departamento, la integración de la Mesa Examinadora que conforma el Tribunal Examinador Ad-Hoc del Trabajo Final. Este Tribunal podrá actuar en toda Evaluación Final del año académico para esta cátedra.

Una vez aprobado el ITF- con las correcciones si las hubiera – el alumno deberá entregar dos (2) ejemplares impresos de igual tenor, y tre (3) copias en CD con el soporte magnético del archivo que lo genera, quedando en condiciones para inscribirse a examen de evaluación final.


Evaluación final. Una vez entregado el ITF definitivo, se fijará una fecha especial para que el cursando realice la exposición de defensa del mismo. La exposición será oral y pública, y se realizará ante el Tribunal de Examen. Concluida la exposición, los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas aclaratorias, luego de lo cual labrarán el acta donde constará la calificación en la escala conforme a Reglamento Académico. En caso de desaprobación, el tribunal deberá acompañar al Acta de examen un dictamen escrito y fundado.


Un ejemplar del ITF se guardará en el Centro de Documentación de la carrera y otro será devuelto al alumno con la calificación que corresponda, firmado por el tribunal de examen del Trabajo Final que haya actuado en la defensa.

NOVENO: EXAMEN LIBRE

Para promocionar la materia en condición libre se requiere cumplir con los requisitos y condiciones de la reglamentación académica vigente, y en particular:

- 1) **Propuesta de Proyecto:** Presentar una propuesta de Trabajo Final, y un Director, según se expresa en el punto QUINTO de este Reglamento, pudiendo ser Aceptado o Rechazado por el Tribunal Examinador. En caso de rechazo se dará por concluido y desaprobado el examen libre.
- 2) **Informe de Trabajo Final (ITF):** Presentar un Informe de Trabajo Final (ITF), en formato y estilo según se expresa en SEPTIMO-1, pudiendo resultar Aprobado o Desaprobado por el Tribunal Examinador. En caso de desaprobación se dará por concluido y desaprobado el examen libre.
- 3) **Evaluación.** Aprobado el ITF el alumno libre procederá a una exposición de defensa, en las condiciones determinadas en OCTAVO.


Ing. María Esther CARBIA
VICEDECANA
Facultad de Ingeniería


Ing. Daniel BARILA
DECANO
Facultad de Ingeniería